**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-208/20**

**BAHIA BLANCA, 20 de octubre de 2020**

**VISTO:**

La Resolución CDCIC-204/20 mediante la cual se establece que los postulantes a ingresar como alumnos de posgrado a la Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital deberán aprobar un examen de suficiencia de idioma inglés como parte de los requisitos de admisión de la mencionada carrera; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer los mecanismos y procedimientos administrativos, así como también los responsables docentes para la elaboración, toma y evaluación del examen de suficiencia de idioma inglés;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión de fecha 20 de octubre de 2020 lo propuesto;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**Art 1º)**.- Crear una Comisión Examinadora encargada de la elaboración, toma y evaluación del examen de suficiencia de idioma inglés. Dicho examen estará orientado a evaluar si los postulantes a integrar una cohorte de la carrera poseen la capacidad de leer e interpretar correctamente un texto técnico en idioma inglés afín a la disciplina. El objetivo de este examen es asegurar que los alumnos a ser admitidos en la Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital podrán acceder sin inconvenientes a la lectura de la bibliografía empleada en la carrera.-

**Art 2º)**.- Establecer que la Comisión Examinadora, mencionada en el artículo anterior, estará integrada por tres profesores de nuestra Unidad Académica y su renovación se realizará cada tres años.-

**Art 3°).-** Designar como miembros de la misma a la Dra. Ana G. Maguitman, al Dr. Gerardo I. Simari y al Dr. Axel Soto.

**Art 4º)**.- Establecer que el Acta del Examen de Suficiencia de Idioma Inglés deberá respetar el formato consignado en el Anexo I de esta Resolución y será firmada por los Profesores que integren la Comisión Examinadora. El Acta deberá ser refrendada asimismo por el Director

**///CDCIC-208/20**

Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación e incorporada al expediente del alumno.-

**Art 5º)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua de la UNS a los fines que corresponda.-------------------------------------------------------